

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 274 Viernes 16 de octubre de 2020 Sec. IV. Pág. 47115

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35322** JAÉN

**EDICTO** 

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

- 1°.- Que en el procedimiento número 249/2020, con NIG 230504212020004067 por auto de 20 de julio de 2020 se ha declarado en concurso voluntario de carácter abreviado al deudor BOURESHOS, S.L., con CIF B-23715766 y con domicilio en la calle Esteban Ramirez Martín nº 2 de Jaén y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Jaén.
- 2°.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituído por la Administración concursal.
- 3°.- Se acuerda la apertura de la fase de liquidación. Se declara disuelta la sociedad concursada cesando en sus funciones los administradores que serán sustituidos por la Administración concursal sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

La administración concursal en un escrito que realizará dentro de los quince días siguientes al de aceptación presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

4°.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido doña Francisca Rodríguez Bustos.

Domicilio: Calle Manuel Caballero Venzala nº 18, escalera 1, Bajo A. CP 23009 Jaén.

Dirección de correo electrónico: frbustos@ingelexconsulting.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Registro Público Concursal y Sede Judicial Electrónica del Portal Adriano.

- 5°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).
- 6°.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/

Jaén, 31 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Gabriel Blanca Buendía.

ID: A200047586-1